



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
**CONVENIO MEP-ICER**  
**INFORMA**



1. Todos los postulantes que realicen la prueba de Estudios Sociales en los programas: Bachillerato por Madurez Suficiente, Bachillerato de Educación Diversificada a Distancia y III Ciclo de la Educación General Básica Abierta ( 7°,8° y 9°), a partir de las convocatorias 01-2019, aplicarán la prueba con base en el programa de estudios vigente (2016) de esta asignatura <http://mep.go.cr/programa-estudio>.
2. Las tablas de especificaciones para estas pruebas deberán consultarse en el sitio web: [www.dgcec.mep.go.cr](http://www.dgcec.mep.go.cr), y están disponibles desde el 01 de octubre del 2018.
3. Cualquier libro de texto cuyo uso se recomiende en las opciones educativas que se ofrecen en los programas de certificación de conocimientos de la Educación Abierta constituye, únicamente, un material de apoyo (cf. Acuerdo N°04-37 tomado en la sesión N°37-09 del Consejo Superior de Educación, el 10 de agosto del 2009).